

La Comisión de Salud Pública aprobó el 21 de julio de 2022 la administración de una segunda dosis de recuerdo en otoño-invierno de 2022 en determinados grupos entre los que se encuentra el personal sanitario. En particular se recomienda la administración de una dosis de recuerdo frente a la COVID-19 **al personal** de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, tanto de atención primaria como hospitalaria, pública y privada, personas que trabajan en los servicios de emergencias sanitarias en contacto con pacientes y personal de residencias de personas mayores y con discapacidad.

Se recomienda la administración conjunta de las vacunas frente a COVID-19 y gripe, siempre que haya disponibilidad de ambas vacunas.

Tanto para la campaña de gripe como para la dosis de recuerdo frente a la COVID-19 y con objeto de garantizar la máxima accesibilidad a la vacunación del personal sanitario se traslada a los colegios profesionales del ámbito sanitario la siguiente nota informativa:

En esta campaña se ofrecerá la vacunación al personal sanitario a partir del día 5 de octubre en:

- En su lugar de trabajo si desarrolla su actividad en un centro sanitario con equipos e infraestructuras para realizar la vacunación.
- En los servicios de prevención (SPRL) adheridos (empresas generadoras de salud) que ofrecerán la vacunación antigripal en las mismas condiciones que en años anteriores. Además, vacunarán de COVID-19 a su propio personal, al personal de los centros no hospitalarios de la sanidad privada y al personal sociosanitario que cada SPRL tenga cubierto por sus actividades sanitarias. Cada SPRL informará sobre la vacunación prevista a las empresas cubiertas.
- En el caso de que no haya sido posible la vacunación en su centro sanitario o en los SPRL, subsidiariamente podrá solicitar cita en su centro de salud, acreditando su condición de colegiado o de que se trata de personal de un centro, servicio o establecimiento sanitario.

En caso de que lo consideren oportuno y por criterios de accesibilidad, los colegios profesionales podrán organizar campañas de sensibilización para la vacunación.

Si consideran oportuno organizar alguna sesión de vacunación para sus colegiados, el espacio donde se realice deberá cumplir con los requerimientos establecidos para los puntos de vacunación (de personal formado, equipamiento...), contar con los permisos necesarios y estar próximo a un centro sanitario para atender posibles reacciones adversas; deberán convocarla bajo listado y todo acto vacunal en estos espacios alternativos deberá registrarse en el RVN.

**Se administrará la dosis de recuerdo al menos 5 meses desde la última dosis de vacuna recibida o desde la última infección.**

Valencia, a fecha de firma electrónica

La Secretaria Autonómica de Salud pública  
y del Sistema Sanitario Público